



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00084 – 00
Proceso	Verbal imposición de servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A E.S.P
Demandado	Agrodeseo Fernández y Compañía S.A en liquidación
Tema	Adiciona auto que acepta desistimiento y ordena entregar dineros

Revisada solicitud de desistimiento que presente la parte demandante (pdf. 49), y con el fin de entregar el título judicial por valor de \$113.246.711.06 se ordena adicionar el *numeral primero* del auto del pasado 11 de octubre; esto, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del art. 287 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se adiciona en el sentido de ordenar la entrega del título judicial por valor de **\$113.246.711.6** a órdenes de la sociedad INTECONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P., con NIT 860.016.610, como titular también de la cuenta de ahorros Nro. 413033050642 del Banco Agrario; dando cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR PSCJC20-17 de abril 29 de 2020 expedida por el CS de la J, adoptada como medida temporal dada la contingencia sanitaria COVID -19. Por tanto, los dineros se entregarán a través de consignación a cuenta, para lo que se requiere a la parte interesada a efectos que acredite o allegue certificación de la cuenta de ahorros o corriente que posee, además informará el número de identificación y el correo electrónico correspondiente, para poder realizar la transacción de pago por abono a cuenta en el PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77ad3955f00639b5773ccc72f2dc27ade8626a14638e23d2e42d61324b6ccc29

Documento generado en 13/10/2021 07:46:13 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**